

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LP-INE-044/2020**

**“SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN  
DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y  
DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS  
INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”**

**ACTA DE FALLO**

**2 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”**

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”**

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-044/2020 para tratar los asuntos del siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompraINE, Verificación del Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de la proposición presentada y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”**

## **DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO**

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 11:45 horas del día 2 de diciembre de 2020, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-044/2020, convocada para la contratación del **“Servicio de monitoreo, digitalización y sistematización de información en medios impresos, electrónicos y digitales para la elaboración de productos informativos Institucionales”**.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”**

**ACTA**

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 11:45 horas del día 2 de diciembre de 2020, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-044/2020. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto fue presidido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

En primer término, se procedió a ingresar al expediente identificado con el número **3832** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-044/2020, con el objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes.-----

Acto seguido, se advirtió que en el expediente número **3832** del Sistema Electrónico denominado CompralNE se entregó **1 (una) proposición**, a nombre del siguiente licitante: ---

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitante
1	EFINFO S.A.P.I. de C.V.

Procediendo al efecto a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como a la oferta técnica y oferta económica hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dicho licitante.-

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregó **1 (una) proposición** a nombre del licitante que se enlista a continuación, advirtiéndose que la firma con la que presentó los archivos correspondientes al Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida.** -----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”**

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitante	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	EFINFO S.A.P.I. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que el licitante que se enlista a continuación, no se encontrara inhabilitado; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuyo resultado de la verificación realizada, se obtuvo que dicho licitante no se encuentra inhabilitado. -----

**Licitante que no se encuentra inhabilitado de acuerdo al listado que emite la Secretaría de la Función Pública** -----

Licitante
EFINFO S.A.P.I. de C.V.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica y evaluación económica de la proposición presentada por el licitante participante, en los siguientes términos:-----

**Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre Administrativo-Legal)** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral; **verificando** que el licitante que se enlista a continuación, **SÍ CUMPLIÓ**, con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria. Lo anterior, tal y como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”** y que forma parte integral de la presente acta, en el que se expresa que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica presentada por dicho licitante, este cumplió con lo solicitado en dicho numeral. -----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”**

Licitante que **SÍ CUMPLIÓ** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

<b>Licitante</b>
<b>EFINFO S.A.P.I. de C.V.</b>

**Evaluación técnica** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada**, para la **partida única** por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Coordinación Nacional de Comunicación Social**, a través de los Servidores Públicos: **Lic. Rubén Álvarez Mendiola, Coordinador Nacional de Comunicación Social** y por el **Mtro. Issac Armando Arteaga Cano, Director de Comunicación y Análisis Informativo**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de la proposición presentada por el licitante; informando mediante **Oficio No. INE/CNCS-AMR/1027/2020**, el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----

Derivado de la **evaluación técnica** realizada, el **resultado** de los **puntos obtenidos** para la **partida única** por el licitante participante, es el siguiente: -----

Licitante	Puntos obtenidos Técnicamente
<b>EFINFO S.A.P.I. de C.V.</b>	<b>59.00</b>

**Oferta que SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única** -----

De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, artículo 72 de las POBALINES, así como el numeral 5.1. último párrafo de la convocatoria, de la **revisión, verificación y validación** realizada por el **Área Técnica**, y considerando que el puntaje mínimo para que la oferta resulte susceptible de evaluarse económicamente, porque obtiene **45.00 puntos o más**, se desprende que la oferta presentada por el licitante que se enlista a continuación, cumplió con lo antes señalado, por lo que resultó susceptible de evaluarse económicamente, al haber obtenido un puntaje mayor al mínimo solicitado; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de los puntos obtenidos en la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”

Oferta que SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única al haber obtenido un puntaje mayor al mínimo solicitado, por lo que resultó susceptible de evaluarse económicamente

Licitante	Puntos obtenidos Técnicamente
EFINFO S.A.P.I. de C.V.	59.00

#### Evaluación económica

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 y el artículo 72, ambos de las POBALINES y el numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la **evaluación económica** fue realizada para la **partida única** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de la evaluación económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.

#### Precios Aceptables para la partida única

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de la oferta económica del licitante **EFINFO S.A.P.I. de C.V.** cuya oferta resultó susceptible de evaluarse económicamente, se **verificó** que el Monto total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) para la partida única, **resultó ser un Precio Aceptable**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.

#### Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica para la partida única

De conformidad con el numeral 5.2. de la convocatoria, los puntos obtenidos para la **partida única** por el licitante evaluado económicamente, se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, mismo que forma parte integral de la presente acta, siendo el resultado el siguiente:



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”

Licitante	Puntuación Económica obtenida
EFINFO S.A.P.I. de C.V.	40.00

**Resultado final de la puntuación obtenida para la partida única** -----

De conformidad con los numerales 5., 5.1. y 5.2. de la convocatoria, los puntos obtenidos para la **partida única** por el licitante evaluado económicamente, se detallan en el **Anexo 5** denominado “**Resultado final de la puntuación obtenida**”, mismo que forma parte integral de la presente acta, siendo el resultado el siguiente:-----

Licitante	Puntuación Técnica obtenida	Puntuación Económica obtenida	Total de la Puntuación obtenida
EFINFO S.A.P.I. de C.V.	59.00	40.00	99.00

**Adjudicación del contrato** -----

De conformidad con la fracción I del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato** para la **partida única** para el **ejercicio fiscal 2021** al **licitante EFINFO S.A.P.I. de C.V.**, por un **Monto Total antes del Impuesto al Valor Agregado de \$ 708,000.00 (Setecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.)**; considerando los precios unitarios ofertados por mes antes del Impuesto al Valor Agregado, para las descripciones que se señalan a continuación; tal y como se detalla en el **Anexo 6** denominado “**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo**” y que forma parte de la presente acta. -----

**Precios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única por el licitante que resultó adjudicado: EFINFO S.A.P.I. de C.V.** -----

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario por mes antes de IVA	Importe total antes de IVA
			(a)	(b)	(a)*(b)
1	Plataforma de monitoreo, digitalización y sistematización de medios convencionales	Servicio	12 meses	\$ 44,000.00	\$ 528,000.00
2	Clasificación y validación de la información sobre el INE en una base de datos	Servicio	12 meses	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00
				Subtotal	\$ 708,000.00

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”**

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2021, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerara nulo.

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la partida única por el licitante **EFINFO S.A.P.I. de C.V.**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 13 de 95).

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la partida única, enviar **a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, a los correos electrónicos [claudia.mayorga@ine.mx](mailto:claudia.mayorga@ine.mx), y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx), la documentación que fuera señalada en el **numeral 7.1.** denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de los documentos a que refieren los incisos C) y D) de dicho numeral; mismos que deberán enviarse a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020, el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación.

Asimismo y de conformidad con el punto de acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, emitido con motivo de la epidemia de enfermedad provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 siguiente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el **17 de diciembre de 2020**, se llevará a cabo la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”**

artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, en el entendido de que una vez levantada la contingencia, se le hará de su conocimiento por la misma vía y se le citará dentro de los 30 días naturales posteriores a dicho levantamiento para recabar la firma autógrafa de su representante legal, en las instalaciones del Instituto. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, **el Instituto requiere la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.1. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación**, independientemente de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19.-----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y el artículo 58 del REGLAMENTO y los artículos 123 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única deberá enviar la garantía de cumplimiento** del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **24 de diciembre de 2020**, a los correos electrónicos [claudia.mayorga@ine.mx](mailto:claudia.mayorga@ine.mx) y [alonso.rodriquez@ine.mx](mailto:alonso.rodriquez@ine.mx); misma que será en **Pesos Mexicanos** y **a favor del Instituto Nacional Electoral**; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad en lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación y verificación por parte del Área Técnica, de su evaluación técnica de las proposiciones que realizó, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma del licitante reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y el artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará al licitante por correo electrónico, un aviso, informándole que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos” en “En

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”**

seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para el Subdirector de Adquisiciones, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la partida única, por la **Coordinación Nacional de Comunicación Social**, a través de los Servidores Públicos: **Lic. Rubén Álvarez Mendiola, Coordinador Nacional de Comunicación Social** y por el **Mtro. Issac Armando Arteaga Cano, Director de Comunicación y Análisis Informativo**; y que fuera remitida mediante **Oficio No. INE/CNCS-AMR/1027/2020**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES el área requirente y/o técnica, determinó las Especificaciones técnicas del servicio a contratar de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área requirente y/o técnica es la única responsable de la evaluación efectuada a la oferta técnica, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 13:00 horas del mismo día de su inicio. -----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

**LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 328480  
HASH:  
508B5C6C9E5ED6316E1FDAACC505061B971086D  
6D9CEF9941E702FC90767F388

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”

## ANEXO 1

### **Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica**

**(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos legales y administrativos** solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1**.-----

---



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-044/2020

"SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

2-diciembre-2020

Licitante	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	No aplica
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)	4.1. inciso h)
EFINFO S.A.P.I. de C.V.	Sí cumple (folios 0005, 0006 y 0007)	sí cumple (folio 0008)	Sí cumple (folio 0009)	Sí cumple (folio 0010)	Sí cumple (folio 0012)	Sí cumple (folio 0013)	Sí cumple (folio 0014)	Sí cumple (folio 0015)	Sí cumple (folio 0016)

**Servidores Públicos**

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Lic. José Carlos Ayluardo Yeo**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LP-INE-044/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 328447  
HASH:  
8322E12AC84117C2F4EFF5E44EF2DAD619E0E4B  
F8DF1FA17928C725A23213977

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 328447  
HASH:  
8322E12AC84117C2F4EFF5E44EF2DAD619E0E4B  
F8DF1FA17928C725A23213977



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”

## ANEXO 2

### Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a la oferta técnica presentada y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por la **Coordinación Nacional de Comunicación Social**, a través de los Servidores Públicos: **Lic. Rubén Álvarez Mendiola, Coordinador Nacional de Comunicación Social** y por el **Mtro. Issac Armando Arteaga Cano, Director de Comunicación y Análisis Informativo**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mediante el **Oficio No. INE/CNCS-AMR/1027/2020**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2**.-----  
-----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Coordinación Nacional de Comunicación Social  
Oficio No. INE/CNCS-AMR/1027/2020**

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2020

**Asunto: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-044/2020  
Criterio de evaluación por Puntos y Porcentajes**

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
**Subdirector de Adquisiciones**  
**P r e s e n t e**

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/554/2020 en relación a Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-044/2020, para la contratación del **"Servicio de monitoreo, digitalización y sistematización de la información en medios impresos, electrónicos y digitales, para la elaboración de productos informativos institucionales"** y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 "Criterios de evaluación técnica" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo por Puntos y porcentajes, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

<b>Licitante:</b>	<b>Puntos que se considerarán como suficiente para calificar para efecto de que se evalué económicamente</b>	<b>Puntos obtenidos en la tabla de Ponderación</b>
EFINFO, S.A.P.I. de C.V.	45 Puntos	59.00 puntos

**Atentamente**

---

**Lic. Rubén Álvarez Mendiola**  
Coordinador Nacional de Comunicación Social del INE

c.p. **Mtro. Issac Armando Arteaga Cano**, Director de Comunicación y Análisis Informativo de la CNCS.  
**Lic. José Carlos Ayluardo Yeo**, Director de Recursos Materiales y Servicios de la DEA.

FIRMADO POR: ALVAREZ MENDIOLA RUBEN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 324940  
HASH:  
FCBF68E629935004CD7B9F58F8A1785946822DD  
E4BD11E35F51EDC6788ACAB4



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020

## SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

## SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES

## TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro/ Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos esperados	Puntos asignados	Justificación
<b>Rubro 1</b>	<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE:</b> Consiste en el número de recursos humanos técnicamente aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere EL LICITANTE para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad, a fin de que EL LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato que se llegase a formalizar.		<b>24.00 puntos</b>	<b>23.00 puntos</b>	
1.1	Capacidad de los Recursos Humanos:	Se valorará la capacidad del personal profesional propuesto por el licitante, en cuanto a sus capacidades técnicas o cognitivas, así como su experiencia en relación con el servicio requerido de acuerdo con lo señalado mediante curriculum vitae presentado como parte de su propuesta.		<b>11.00 puntos</b>	EL LICITANTE presenta en cada rubro, los currículum vitae de su propuesta de Líder de Proyecto e integrantes del Grupo de Trabajo. A efecto de garantizar la congruencia de la información y el soporte documental a partir del cual se realizó la evaluación, sólo se considerarán los primeros currículum vitae conforme a número de folio.
1.1.1	Experiencia en asuntos relacionados	<p>El LICITANTE deberá acreditar los años de experiencia del personal que asignará para la acreditación de este subrubro a través del curriculum vitae correspondiente, en donde señale su experiencia profesional, indicando fecha, empresa y descripción del servicio prestado en los proyectos en los que ha participado.</p> <p>Se requiere que los currículums vitae de las propuestas que realice EL LICITANTE incluyan datos de contacto (teléfono, correo electrónico y dirección), nombre de referencia y cargo o puesto que permita verificar la información proporcionada en cuanto a la acreditación de experiencia profesional. <i>El Instituto se reserva el derecho de corroborar la veracidad de dicha información.</i></p> <p>EL LICITANTE deberá designar a un <b>Grupo de Trabajo integrado por 3 (tres) personas</b>, quienes fungirán como <u>Responsables de servicios</u>, con base en el numeral 2.2.1.1.7 del Anexo Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Responsable en el monitoreo de medios impresos</li> <li>2. Responsable en el monitoreo de medios electrónicos y digitales</li> <li>3. Responsable en la base de datos sobre el INE</li> </ol>	<b>3.00 puntos</b>	<b>3.00 puntos</b>	<p><b>Grupo de Trabajo</b></p> <p>EL LICITANTE propone a <b>Nancy Haidee Ruiz Méndez</b> como parte del Grupo de Trabajo y como <b>Responsable en el monitoreo de medios impresos</b>. En el folio 0029 del Anexo 1 de la propuesta se refiere que la persona cuenta con 10 años y 8 meses de experiencia laboral. Conforme a lo establecido en el subrubro 1.1, cada integrante del equipo propuesto debe acreditar, al menos, un año de experiencia en alguna de las actividades señaladas.</p> <p>Como se desprende del currículum vitae de Nancy Haidee Ruiz Méndez, al menos cuenta con 2 años y 5 meses de experiencia laboral como titular de la Gerencia Monitoreo de Medios Impresos, así como supervisora de medios impresos durante un año y editora de medios impresos</p>

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020

## SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES

## TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

	<p>Cada una de las personas designadas como Responsable de servicio, habrán de señalarse con claridad bajo la responsabilidad que les concierne y deberán acreditar al menos 1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia con actividades vinculadas con el monitoreo y análisis de información en medios impresos.</li> <li>Experiencia con actividades vinculadas con el monitoreo y análisis de información en medios electrónicos (radio y televisión), así como portales informativos.</li> <li>Experiencia en el manejo de bases de datos sobre información en medios y la explotación de la misma para fines de análisis.</li> <li>Experiencia en el soporte y mantenimiento de tecnologías de la información y/o plataformas digitales.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="499 711 1016 813"> <tr> <td>No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita la experiencia requerida mínima de 1 (un) año.</td> <td>1.00 punto</td> </tr> </table> <p>El LICITANTE obtendrá hasta 1.00 (un) punto por cada integrante que acredite el mínimo de experiencia requerida.</p> <p>En caso de presentar un mayor número de integrantes para el otorgamiento de los puntos sólo se considerarán los primeros 3 (tres) integrantes de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p>El total de puntos a otorgar en este subrubro no excederá de 3.00 (tres) puntos: 1 (un) punto como máximo por cada Responsable de servicio.</p>	No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos	Acredita la experiencia requerida mínima de 1 (un) año.	1.00 punto		<p>en la empresa Licitante por 1 año y 11 meses. Derivado de la revisión de la información provista, se evidencia el cumplimiento de experiencia en el ámbito de medios impresos de un año como mínimo (Folios 0031 y 0032 del Anexo 1).</p> <p>En razón de lo anterior, <b>respecto de la propuesta de Responsable en el monitoreo de medios impresos se le otorga a EL LICITANTE 1.00 (un) punto.</b></p> <p>EL LICITANTE propone a <b>Carlos Alberto Galván Vázquez</b> como parte del Grupo de Trabajo, como <b>Responsable en el monitoreo de medios electrónicos y digitales</b>. En el folio 0029 del Anexo 1 de la propuesta se refiere que la persona propuesta cuenta con 20 años y 3 meses de experiencia laboral.</p> <p>Como se depende del currículum vitae de Carlos Alberto Galván Vázquez, cuenta con 16 años y 7 meses de experiencia laboral como titular de la Gerencia de Monitoreo de Medios Electrónicos en la empresa Licitante. Derivado de la revisión de la información provista, se evidencia el cumplimiento de experiencia en el ámbito de medios electrónicos y digitales de un año como mínimo (Folio 0034 y 0035 del Anexo 1).</p> <p>En razón de lo anterior, <b>respecto de la propuesta de Responsable en el monitoreo de medios electrónicos y digitales se le otorga a EL LICITANTE 1.00 (un) punto.</b></p> <p>EL LICITANTE propone a <b>Ricardo Amador García</b> como parte del Grupo de Trabajo, como <b>Responsable en la base de datos sobre el INE</b>. En el folio 0029 del Anexo 1 de la propuesta se refiere que la persona propuesta cuenta con 22 años y 2 meses de experiencia laboral.</p> <p>Sin embargo, como se depende del currículum vitae de Ricardo Amador García, cuenta con 1 año y 5 meses de experiencia laboral en específico como Analista de Contenido Estratégico con EL LICITANTE (Folios 0037 y 0038 del Anexo 1). Derivado de la revisión de la</p>
No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos						
Acredita la experiencia requerida mínima de 1 (un) año.	1.00 punto						



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020**  
**SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES**

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
 El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

					<p>información provista, se evidencia el cumplimiento de experiencia en el manejo de bases de datos sobre información en medios y la explotación de la misma para fines de análisis de un año como mínimo (Folio 0038 del Anexo 1).</p> <p>En razón de lo anterior, <b>respecto de la propuesta de Responsable en la base de datos sobre el INE se le otorga a EL LICITANTE 1.00 (un) punto.</b></p> <p>En suma, al acreditar el mínimo de experiencia por cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo de un año, cuando menos, <b>se le otorga a EL LICITANTE 3.00 (tres) puntos en este subrubro</b>, uno por cada integrante del Grupo de Trabajo.</p> <p style="text-align: center;"><b>Puntos asignados: 3.00 (tres) puntos.</b></p>
1.1.2	<p>Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios</p>	<p>Además del Grupo de Trabajo propuesto en el subrubro 1.1.1. de la presente Tabla, EL LICITANTE deberá designar a un <u>Líder de Proyecto</u>, responsable de la coordinación de actividades del Grupo de Trabajo y enlace con EL SUPERVISOR del contrato, conforme al numeral 2.2.1.1.7 del Anexo Técnico.</p> <p>En este sentido, El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos de su personal (Líder de Proyecto y Responsables de servicios acreditados en el punto 1.1.1) presentando copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <p style="margin-left: 20px;">Licenciatura o Posgrado*:                  - Cédula profesional                  - Título de grado y/o posgrado**</p> <p>* Las cédulas profesionales, títulos de grado y/o posgrado, deberán estar relacionados con estudios en: Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social, Periodismo, Mercadotecnia o Marketing, Publicidad, Administración de empresas, Negocios, Ciencias de la Computación o Ingeniería de la Computación, Ingeniero en Sistemas, Programación, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, o estudios afines o equivalentes a los antes mencionados.</p> <p>** Se entenderá como estudios de Posgrado la acreditación sobre Especialidades, Maestrías (Masters), Doctorados o Posdoctorados.</p> <p>Asimismo, los documentos probatorios deberán acreditar la conclusión del 100% de estudios.</p>	6.00 puntos	6.00 puntos	<p style="text-align: center;"><b>Líder de proyecto</b></p> <p>EL LICITANTE propone a <b>Alejandra Carolina Gómez Zacatenco</b> como <b>Líder de proyecto</b>, como responsable de la coordinación de actividades del Grupo de Trabajo y enlace con EL SUPERVISOR del contrato. No obstante, se señala que el currículum vitae provisto (Folio 0030 del Anexo 1), así como la documentación soporte (Folios 0046 y 0047 del Anexo 1) señalan a <b>Alejandra Carolina Zacatenco Gómez</b> (apellidos invertidos). De tal suerte, se interpreta como un error de transcripción de EL LICITANTE del nombre de la persona propuesta como líder de proyecto, señalándose que los nombres tanto del currículum vitae, como de los diplomas provistos para soportar los conocimientos sobre la materia objeto de los servicios coinciden con el último nombre, <b>Alejandra Carolina Gómez Zacatenco</b>, el cual será evaluado, en tanto la tabla se señala que la valoración se realizará a partir de la documentación para acreditar licenciatura o posgrado. En ambos casos, el nombre coincide con el currículum.</p>



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020**  
**SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES**

**TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**  
 El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

	<p><b>Líder de Proyecto</b></p> <table border="1" data-bbox="499 440 1016 492"> <tr> <td>Posgrado</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Licenciatura</td> <td>1.00 punto</td> </tr> </table> <p>Para el Líder de Proyecto, se sumarán los puntos de acuerdo con el o los grados académicos que acredite, pudiendo obtener hasta un máximo de 3.00 (tres) puntos.</p> <p><b>Grupo de Trabajo (3 integrantes)</b></p> <table border="1" data-bbox="499 662 1016 714"> <tr> <td>Licenciatura</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>Sin estudios superiores</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Para el Grupo de trabajo se sumarán los puntos de acuerdo con él o los grados académicos que cada responsable de servicio acredite, pudiendo obtener hasta un máximo de 3 (tres) puntos, 1 (uno) por cada Responsable de servicios.</p> <p>El total de puntos a otorgar en este subrubro no excederá de 6.00 (seis) puntos.</p>	Posgrado	2.00 puntos	Licenciatura	1.00 punto	Licenciatura	1.00 punto	Sin estudios superiores	0.00 puntos		<p>Conforme al curriculum vitae provisto, se señala que Alejandra Carolina Zacatenco Gómez cuenta con <b>Maestría en Comunicación</b> por la Universidad Iberoamericana; así como con una <b>Licenciatura en Comunicación</b> por la Universidad Anáhuac (Folio 0030 del Anexo 1). En este sentido, los estudios de posgrado se inscriben como parte del área de las Ciencias de la Comunicación, como también los de licenciatura.</p> <p>Para soportar la propuesta, EL LICITANTE provee título de Alejandra Carolina Zacatenco Gómez de Maestría en Comunicación por la Universidad Iberoamericana (Folio 0046 del Anexo 1) y Licenciatura en Comunicación por la Universidad Anáhuac (Folio 0047 del Anexo 1).</p> <p>Dicho lo anterior, conforme a la presente tabla de evaluación, la propuesta de Líder de Proyecto por EL LICITANTE obtiene 2.00 (dos) puntos por acreditar posgrado y 1.00 (un) punto por acreditar licenciatura respecto de los estudios en el área de Ciencias de la Comunicación, para un total de <b>3.00 (tres) puntos</b>, es decir, el máximo de puntos posibles.</p> <p align="center"><b>Grupo de Trabajo</b></p> <p>EL LICITANTE propone a <b>Nancy Haidee Ruiz Méndez</b> como parte del Grupo de Trabajo, como <b>Responsable en el monitoreo de medios impresos</b>. La persona propuesta, en este subrubro, coincide con la hecha por EL LICITANTE en el rubro 1.1.1. En este caso, se provee título de Licenciatura en Comunicación, área coincidente con la solicitada en la presente tabla, por la Universidad Mexicana (Folio 0048 del Anexo 1). En ese sentido, se le otorga 1.00 (un) punto por acreditar estudios de licenciatura.</p> <p>EL LICITANTE propone a <b>Carlos Alberto Galván Vázquez</b> como parte del Grupo de Trabajo, como <b>Responsable en el monitoreo de medios electrónicos y digitales</b>. La persona propuesta, en este subrubro, coincide con la hecha por EL LICITANTE en el rubro 1.1.1. En este caso, se provee título de Licenciatura en</p>
Posgrado	2.00 puntos										
Licenciatura	1.00 punto										
Licenciatura	1.00 punto										
Sin estudios superiores	0.00 puntos										



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020**  
**SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES**

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
 El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

					<p>Periodismo, área coincidente con la solicitada en la presente tabla, por la Escuela de Periodismo Carlos Septién García (Folio 0049 del Anexo 1). En ese sentido, se le otorga 1.00 (un) punto al acreditar estudios de licenciatura.</p> <p>EL LICITANTE propone a <b>Ricardo Amador García</b> como parte del Grupo de Trabajo, como <b>Responsable en la base de datos sobre el INE</b>. La persona propuesta, en este subrubro, coincide con la hecha por EL LICITANTE en el rubro 1.1.1. En este caso, se provee título de Licenciatura en Comunicación Social, área coincidente con la solicitada en la presente tabla, por la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio 0050 del Anexo 1). En ese sentido, se le otorga 1.00 (un) punto al acreditar estudios de licenciatura.</p> <p>A partir de lo establecido en la presente tabla para evaluar a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo, <b>EL LICITANTE obtiene 3.00 (tres) puntos, uno por cada integrante del equipo de trabajo</b>, es decir, el máximo de puntos posibles.</p> <p>En total, EL LICITANTE obtiene 6.00 (seis) puntos, el máximo puntaje posible, producto de 3.00 (tres) puntos de evaluación del Líder de Proyecto y 3.00 (tres) puntos de evaluación del Grupo de Trabajo.</p> <p style="text-align: center;"><b>Puntos asignados: 6.00 (seis) puntos</b></p>
1.1.3	<p>Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</p>	<p>El LICITANTE deberá demostrar dominio de aptitudes relacionadas con el monitoreo de medios, digitalización, sistematización y análisis de la información en el Grupo de Trabajo propuesto. Para tal efecto, los Responsable de servicio deberán acreditar, mediante curriculum vitae, las siguientes aptitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de programas y/o actividades sobre el monitoreo de medios impresos y/o electrónicos.</li> <li>• Conocimiento en redacción y/o corrección de estilo.</li> <li>• Manejo de paquetería en diseño gráfico o editorial.</li> <li>• Conocimiento de programas para la elaboración de reportes cualitativos y/o cuantitativos.</li> <li>• Conocimiento de herramientas para la sistematización de la información en bases de datos.</li> </ul>	2.00 puntos	2.00 puntos	<p style="text-align: center;"><b>Grupo de Trabajo</b></p> <p>EL LICITANTE propone a <b>Nancy Haidee Ruiz Méndez</b> como parte del Grupo de Trabajo, como <b>Responsable en el monitoreo de medios impresos</b>. La persona propuesta, en este subrubro, coincide con la hecha por EL LICITANTE en el rubro 1.1.1. y 1.1.2. de la presente tabla. Como se desprende del curriculum vitae de Nancy Haidee Ruiz Méndez, al menos cuenta con 2 años y 5 meses de experiencia laboral como titular de la Gerencia Monitoreo de Medios Impresos, así como supervisora de</p>





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020

SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento académico en temas político-electorales.</li> <li>• Conocimiento de herramientas en la digitalización de la información.</li> <li>• Conocimiento de herramientas en diseño y/o programación de páginas web.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="499 467 1016 716"> <tr> <td><b>Los 3 (tres) Responsables de servicio</b> acreditan al menos 1 (una) de las aptitudes referidas en el párrafo anterior</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td><b>2 (dos) de los Responsables de servicio</b> acreditan al menos 1 (una) de las aptitudes referidas en el párrafo anterior</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td><b>Sólo 1 (uno) de los Responsables de servicio</b> acreditan alguna de las aptitudes o ninguno acredita aptitudes referidas en el párrafo anterior</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Se requiere que el o los currículums incluyan datos de contactos que permitan verificar la información proporcionada. <i>El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de dicha información.</i></p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 2.00 puntos.</p>	<b>Los 3 (tres) Responsables de servicio</b> acreditan al menos 1 (una) de las aptitudes referidas en el párrafo anterior	2.00 puntos	<b>2 (dos) de los Responsables de servicio</b> acreditan al menos 1 (una) de las aptitudes referidas en el párrafo anterior	1.00 punto	<b>Sólo 1 (uno) de los Responsables de servicio</b> acreditan alguna de las aptitudes o ninguno acredita aptitudes referidas en el párrafo anterior	0.00 puntos		<p>medios impresos durante un año y editora de medios impresos en la empresa Licitante. Derivado de la revisión de la información provista, se evidencia el cumplimiento de experiencia en el "Conocimiento de programas y/o actividades sobre el monitoreo de medios impresos y/o electrónicos", al señalar que cuenta con experiencia en la "Coordinación diaria del área de Monitoreo de Medios Impresos (revistas, periódicos) para la entrega en horarios y especificaciones establecidas por los usuarios del servicio, con los estándares de calidad que indica la norma" (Folio 0031 del Anexo 1).</p> <p>EL LICITANTE propone a <b>Carlos Alberto Galván Vázquez</b> como parte del Grupo de Trabajo, como <b>Responsable en el monitoreo de medios electrónicos y digitales</b>. La persona propuesta, en este subrubro, coincide con la hecha por EL LICITANTE en el rubro 1.1.1. y 1.1.2. de la presente tabla. Como se desprende del curriculum vitae de Carlos Alberto Galván Vázquez, cuenta con 16 años y 7 meses de experiencia laboral como titular de la Gerencia Monitoreo de Medios Electrónicos con EL LICITANTE. Derivado de la revisión de la información provista, se evidencia el cumplimiento de experiencia en el "Conocimiento de programas y/o actividades sobre el monitoreo de medios impresos y/o electrónicos" (Folio 0034 del Anexo 1), así como "Conocimiento en redacción y/o corrección de estilo", al señalar, como parte de sus actividades, "subir resúmenes de las notas recortadas sin errores de ortografía y/o redacción" (Folio 0035 del Anexo 1).</p> <p>EL LICITANTE propone a <b>Ricardo Amador García</b> como parte del Grupo de Trabajo, como <b>Responsable en la base de datos sobre el INE</b>. La persona propuesta, en este subrubro, coincide con la hecha por EL LICITANTE en el rubro 1.1.1. y 1.1.2. de la presente tabla. Como se desprende del curriculum vitae de Ricardo Amador García, cuenta con 1 año y 5 meses de experiencia laboral en específico como Analista de Contenido Estratégico con EL LICITANTE (Folios 0037 y 0038 del Anexo 1). Derivado de la revisión de la información provista, se evidencia el cumplimiento de experiencia en el</p>
<b>Los 3 (tres) Responsables de servicio</b> acreditan al menos 1 (una) de las aptitudes referidas en el párrafo anterior	2.00 puntos								
<b>2 (dos) de los Responsables de servicio</b> acreditan al menos 1 (una) de las aptitudes referidas en el párrafo anterior	1.00 punto								
<b>Sólo 1 (uno) de los Responsables de servicio</b> acreditan alguna de las aptitudes o ninguno acredita aptitudes referidas en el párrafo anterior	0.00 puntos								



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020

SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

					<p>"conocimiento de programas para la elaboración de reportes cualitativos y/o cuantitativos" y "conocimiento de herramientas para la sistematización de la información en bases de datos, al señalar que es el "Encargado de elaborar y coordinar análisis cualitativos, cuantitativos y de redes sociales de información generada para cada uno de los clientes asignados" (Folio 0038 del Anexo 1).</p> <p>Al acreditar que los 3 (tres) responsables de servicio acreditan al menos 1 (una) de las aptitudes referidas en el presente subrubro, se le otorgan a EL LICITANTE 2.00 (dos) puntos, el máximo de puntos posibles en el presente subrubro.</p> <p><b>Puntos asignados: 2.00 (dos) puntos</b></p>													
1.2	Capacidad de equipamiento	<p>El LICITANTE deberá acreditar la capacidad de LA PLATAFORMA para el servicio de monitoreo, digitalización y sistematización de la información en medios convencionales. Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar a la CNCS una demostración de las características y funcionalidades de LA PLATAFORMA. La demostración se realizará con base en los criterios descritos en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.</p> <p>Para poder acreditar los puntos establecidos (4 puntos) como parte del diseño y funcionalidad de LA PLATAFORMA, EL LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica, pruebas documentales (capturas de pantalla, ejemplos o reportes) que sirvan para dejar evidencia de que LA PLATAFORMA propuesta cumple con las 7 (siete) funcionalidades establecidas en el numeral 2.2.1.1.1. del Anexo Técnico. La falta de evidencia o falta de claridad en la acreditación de alguna de estas características es motivo para no acreditar la totalidad de los puntos establecidos como parte las características básicas de LA PLATAFORMA"</p> <p>Para llevar a cabo la valoración, se sumarán los puntos que den cumplimiento con las características básicas y complementarias que de manera presencial EL LICITANTE demuestre y acredite respecto de las capacidades de LA PLATAFORMA:</p> <table border="1" data-bbox="489 1219 1024 1369"> <thead> <tr> <th colspan="2">CARACTERÍSTICAS BÁSICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En la demostración se cumple con todas y cada una de las 7 (siete) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1.1 del Anexo Técnico y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.</td> <td>4.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS		En la demostración se cumple con todas y cada una de las 7 (siete) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1.1 del Anexo Técnico y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	4.00 puntos	10.00 puntos	10.00 puntos	<p>El licitante EFINFO, S.A.P.I. de C.V. se presentó el día 27 de noviembre de 2020 a las 10 horas en las oficinas centrales del INE a la sesión de demostración técnica para acreditar las siguientes características y capacidades técnicas de la plataforma:</p> <table border="1" data-bbox="1461 927 1902 1369"> <thead> <tr> <th>Capacidades técnicas</th> <th>Cumplimiento / Observaciones</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento de las 7 (siete) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1.1 del Anexo Técnico y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.</td> <td>Acredita todas las características básicas en la demostración y las pruebas documentales se presentan en los Folios 0087 a 0109 del Anexo 1</td> <td>4.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Servicio integral en lo que respecta al monitoreo, digitalización y sistematización de la</td> <td>Sí acredita</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Capacidades técnicas	Cumplimiento / Observaciones	Puntos	Cumplimiento de las 7 (siete) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1.1 del Anexo Técnico y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	Acredita todas las características básicas en la demostración y las pruebas documentales se presentan en los Folios 0087 a 0109 del Anexo 1	4.00 puntos	Servicio integral en lo que respecta al monitoreo, digitalización y sistematización de la	Sí acredita	0.50 puntos
CARACTERÍSTICAS BÁSICAS																		
En la demostración se cumple con todas y cada una de las 7 (siete) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1.1 del Anexo Técnico y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	4.00 puntos																	
Capacidades técnicas	Cumplimiento / Observaciones	Puntos																
Cumplimiento de las 7 (siete) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1.1 del Anexo Técnico y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	Acredita todas las características básicas en la demostración y las pruebas documentales se presentan en los Folios 0087 a 0109 del Anexo 1	4.00 puntos																
Servicio integral en lo que respecta al monitoreo, digitalización y sistematización de la	Sí acredita	0.50 puntos																





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020

SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

		<p>7 características básicas, pero no se establezca en la propuesta técnica la prueba documental de las mismas, no será causa de desechamiento LA PLATAFORMA propuestas por EL LICITANTE, sólo no será acreedor a los 4 puntos establecidos en el rubro respectivo.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de <b>10.00 puntos</b>.</p>							
1.3	<p>Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</p>	<p>El LICITANTE deberá acreditar si cuenta con personal en situación de discapacidad.</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>No cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>1.00 punto</td> </tr> </table> <p>De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgarán puntos a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 1.00 (un) punto.</p>	No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos	Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.00 punto	1.00 punto	0.00 puntos	<p>EL LICITANTE señala que no cuenta con personal con discapacidad al tenor de lo solicitado en el rubro 1.3 de la presente tabla (Folio 0110 del Anexo 1). De tal suerte, no es acreedor a puntaje alguno.</p> <p><b>Puntos asignados: 0.00 (cero) puntos</b></p>
No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos								
Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.00 punto								
1.4	<p>Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio</p>	<p>El LICITANTE deberá acreditar que pertenece al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asimismo acreditar que han producido bienes con innovación tecnológica propia que ayuden o contribuyan con la prestación del servicio solicitado. Para cumplir con este requisito debe acreditarse con documento comprobatorio, reconocimiento o premio y no podrá tener una vigencia mayor a 10 años y que esté reconocido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el cual se entregó la patente, registro o autorización correspondiente.</p> <p>Asimismo, se otorgará a las MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trabajo de circuitos integrados, para lo cual, deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente.</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Acredita haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> </table>	Acredita haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	2.00 puntos	2.00 puntos	2.00 puntos	<p>EL LICITANTE señala, mediante escrito bajo protesta de decir verdad, que "pertenece al sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas" y acredita la producción de bienes con innovación tecnológica propia, exhibiendo copia simple del certificado correspondiente a "Pneumomesa digitalizada para la captura de imágenes" (Folio 0111 del Anexo 1).</p> <p>La patente referida que lleva por número 308178, registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), a nombre de la empresa EFINFO, S.A.P.I. de C.V., es decir, EL LICITANTE, que desarrolló el producto denominado "PNEUMOMESA digitalizada para la captura de imágenes", la cual tiene, como fecha de vencimiento, el 19 de diciembre de 2027 (Folio 0112 del Anexo 1).</p>		
Acredita haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	2.00 puntos								



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020

## SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

		No acredita bienes con innovación tecnológica	0.00 puntos			EL LICITANTE al acreditar haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica registrada ante el IMPI, <b>se le otorgan 2.00 (dos) puntos.</b>
		El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 2.00 (dos) puntos.				<b>Puntos asignados: 2.00 (dos) puntos</b>
<b>Rubro 2</b>	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:</b>	Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.		<b>16.00 puntos</b>	<b>16.00 puntos</b>	
<p><b>PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</b> en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en la presente convocatoria, EL LICITANTE deberá presentar <b>un máximo de 3 (tres) contratos</b> celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a <b>5 (cinco) años</b> de su firma, con los que acredite la prestación de servicios de la misma naturaleza, en alcance, contenidos y entregables a los solicitados en la presente convocatoria.</p> <p>Como parte de los criterios para evaluar la "misma naturaleza" del servicio de los contratos presentados en la acreditación de puntos de este subrubro, se considerarán como servicios similares los contratos cuyo objeto sean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitoreo de medios electrónicos (radio y televisión);</li> <li>- Monitoreo y/o digitalización de medios impresos (elaboración de Síntesis Matutina de Prensa);</li> <li>- Análisis de información de medios convencionales.</li> </ul> <p><b>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El LICITANTE proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.</li> <li>• Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos necesarios que permitan conocer y verificar el alcance de la contratación de los servicios previstos; todos los documentos deberán estar firmados por todas las partes. La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva.</li> <li>• Asimismo, de presentarse un mayor número de contratos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 3 (tres) contratos de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</li> </ul> <p>EL LICITANTE podrá presentar versión pública de los contratos o, en su caso, carta emitida por el representante legal de EL LICITANTE que contenga un extracto de ese documento o sección, con datos de contacto del cliente y que incluyan la información necesaria para que el Instituto, en su caso, tenga la posibilidad de corroborar la información solicitada y susceptible de verificación.</p>						<p>EL LICITANTE presenta tres contratos para acreditar experiencia y especialidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Auditoría Superior de la Federación, contrato ASF-UGA-DAJ-061/2017, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, firmado el 21 de diciembre de 2017, bajo el concepto "Servicios relacionados con el monitoreo de información en medios masivos" (Folios 0113, 0116, 0117 y 0120 del Anexo 1). Es procedente a evaluación.</li> <li>2. Instituto Nacional de las Mujeres, contrato INMUJERES/112/17, con vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, firmado el 29 de diciembre de 2017, "Servicio de monitoreo de información en medios masivos para el Ejercicio Fiscal 2018" (Folios 0113, 0138, 0145 y 0147 del Anexo 1). Es procedente a evaluación.</li> <li>3. Instituto Nacional de Geografía y Estadística, contrato CS/803/32/2015, con vigencia del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, firmado el 8 de diciembre de 2015, "Servicio de monitoreo de medios masivos de comunicación: prensa escrita, revistas, portales de internet, radio y televisión" (Folios 0113, 0167, 0168 y 0173 del Anexo 1). Se establece, en la presente Tabla, que el contrato debe una antigüedad no mayor a <b>5 (cinco) años</b> de su firma. Para el caso de este contrato, el tercero propuesto conforme al folio, es procedente en tanto no se cumplen 5 años de firma, los cuales se cumplen el 8 de diciembre de</li> </ol>



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020**  
**SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES**

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
 El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

				<p>2020. Es procedente a evaluación.</p> <p>EL LICITANTE presenta un cuarto contrato. Sin embargo, como lo establece la presente Tabla de evaluación: "Asimismo, de presentarse un mayor número de contratos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 3 (tres) contratos de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición". De tal suerte, la cuarta propuesta de contrato no es susceptible de ser evaluada. No obstante, presenta tres contratos, conforme a orden de presentación, que proceden a revisión.</p> <p>EL LICITANTE presenta, para cada subrubro de este rubro, los mismos 4 (cuatro) contratos. A efecto de revisar contra el orden de folio, sólo se tomarán en cuenta los primeros tres contratos en el orden respectivo. Se anotan los folios a efecto de verificar la congruencia de la información.</p>			
2.1	Especialidad del licitante	<p><b>ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</b>                  Para el cálculo de la especialidad del servicio, se considerará el <u>número de contratos</u> presentados por EL LICITANTE los cuales acrediten la misma naturaleza del servicio.</p> <p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p> <p>El LICITANTE que acredite el <b>mayor número de contratos</b> de especialidad, obtendrá <b>8.00 (ocho) puntos, el máximo de puntos posibles</b>, para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <table border="1" data-bbox="510 1143 1016 1268"> <tr> <td>Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite la <b>especialidad con el máximo número de contratos</b>, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</td> <td align="center">8.00 puntos</td> </tr> </table> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos de especialidad o de años de experiencia, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p>	Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite la <b>especialidad con el máximo número de contratos</b> , y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos	8.00 puntos	8.00 puntos	<p>EL LICITANTE presenta tres contratos para la valoración de especialidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Auditoría Superior de la Federación, contrato ASF-UGA-DAJ-061/2017, bajo el concepto "Servicios relacionados con el monitoreo de información en medios masivos" (Folios 0116 y 0117 del Anexo 1). Este monitoreo implica la "recopilación de la información publicada en periódicos y revistas de circulación nacional; radio y televisión sobre el tema y/o personajes de interés", vinculada a funciones o menciones materia de interés de la Auditoría Superior de la Federación (Folio 0121 del Anexo 1). Se desprende que las acciones de monitoreo implican medios impresos, radio y televisión (Folios 0121 a 0129 del Anexo 1), que considera la digitalización de medios impresos (Folios 0129 a 0131 del Anexo 1), en tanto la información debe estar disponible en un portal interno de consulta (clipping). En este sentido, los</li> </ol>
Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite la <b>especialidad con el máximo número de contratos</b> , y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos						



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020**  
**SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES**

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
 El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

		<p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos</p>		<p>servicios se inscriben como parte de "Monitoreo de medios electrónicos (radio y televisión)" y "Monitoreo y/o digitalización de medios impresos (elaboración de Síntesis Matutina de Prensa"; es decir, servicios de la misma naturaleza a los solicitados en la presente licitación. <b>De tal suerte, la propuesta de contrato es procedente.</b></p> <p>2. Instituto Nacional de las Mujeres, contrato INMUJERES/112/17, bajo el concepto "Servicio de monitoreo de información en medios masivos para el Ejercicio Fiscal 2018" (Folio 0147 del Anexo 1), el cual comprende la digitalización de información de medios impresos, electrónicos, radio y televisión (Folios 0147 a 0165 del Anexo 1). Señala que se requiere "la elaboración de una carpeta electrónica en línea que contenga el monitoreo y recopilación de la información periodística difundida en los diarios y revistas de circulación nacional impresos en la ciudad de México; en periódicos online de estado de la República; así como en noticieros y programas informativos de radio y televisión de la ciudad de México" (Folio 0147 del Anexo 1). En este sentido, al tenor de lo establecido en el Anexo de dicho contrato, que forma parte integral e integrante del mismo, se desprende que los servicios vinculados son los relacionados con el "Monitoreo y/o digitalización de medios impresos" así como el "Monitoreo de medios electrónicos (radio y televisión)"; es decir, servicios de la misma naturaleza a los solicitados en la presente licitación. <b>De tal suerte, la propuesta de contrato es procedente.</b></p> <p>3. Instituto Nacional de Geografía y Estadística, contrato CS/803/32/2015, bajo el concepto "Servicio de monitoreo de medios masivos de comunicación: prensa escrita, revistas, portales de internet, radio y televisión" (Folios 0113, 0167, 0168 y 0173 de Anexo 1). Como se establece en el Anexo 1 del Contrato, "Descripción del servicio", el cual forma parte integral e integrante del contrato,</p>
--	--	--	--	---



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020**  
**SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES**

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
 El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

					<p>se establece que: "El servicio requerido consiste en el monitoreo de los principales noticiarios, programas informativos y de opinión de radio y televisión transmitidos en la Ciudad de México, así como la síntesis de periódicos y revistas de los medios nacionales para detectar en tiempo real la información generada por el "Instituto" o relacionada con éste, así como temas de carácter económicos, financiero, político y social nacional e internacionales, mensajes a la nación del C. Presidente de la República" (Folio 0174 del Anexo 1). Ello implica la remisión de una carpeta impresa y el monitoreo de televisión y radio (Folios 0174 a 0177 del Anexo 1). En este sentido, al tenor de lo establecido en el Anexo de dicho contrato, que forma parte integral e integrante del mismo, se desprende que los servicios vinculados son los relacionados con el "Monitoreo y/o digitalización de medios impresos" así como el "Monitoreo de medios electrónicos (radio y televisión)"; es decir, servicios de la misma naturaleza a los solicitados en la presente licitación. <b>De tal suerte, la propuesta de contrato es procedente.</b></p> <p>El cuarto contrato propuesto, al tenor de lo señalado en la presente Tabla, no procede a evaluación. No obstante, EL LICITANTE, al presentar 3 (tres) contratos de la misma naturaleza del que se pretende contratar acredita el máximo número de contratos posibles y obtiene el máximo número de puntos posibles en este subrubro, es decir, 8.00 (ocho) puntos.</p> <p align="center"><b>Puntos asignados: 8.00 (ocho) puntos</b></p>
2.2	Experiencia del licitante	<p><b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</b>                  La experiencia se evaluará a partir de los contratos con los que el licitante haya acreditado especialidad. Para el cálculo del tiempo de experiencia se considerarán el número de meses cumplidos a partir de la vigencia del contrato y hasta el día del término del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan 10 días o menos, adicionales de servicio, éstos no se contabilizan para la obtención de</li> </ul>	8.00 puntos	8.00 puntos	<p>EL LICITANTE presenta tres contratos para la valoración de experiencia y especialidad. Se anota, para este subrubro 2.2, que los primeros tres contratos conforme al folio de presentación de la propuesta de EL LICITANTE son de la misma naturaleza a los que motivan la presente licitación. En ese sentido, al acreditar especialidad,</p>





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020

SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

		<p>meses de experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 11 y 20 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como medio mes de experiencia.</li> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 21 y 30 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como mes completo de experiencia.</li> </ul> <p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p> <p>El LICITANTE que acredite el <b>mayor tiempo de experiencia</b> en la prestación de servicios de la misma naturaleza a los solicitados en la presente convocatoria, el Instituto le otorgará <b>8.00 (ocho) puntos</b>, para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <table border="1" data-bbox="508 708 1016 831"> <tr> <td data-bbox="508 708 884 831">                 Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite el <b>máximo tiempo de experiencia</b>, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.             </td> <td data-bbox="884 708 1016 831">                 8.00 puntos             </td> </tr> </table> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo tiempo de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos.</p>	Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite el <b>máximo tiempo de experiencia</b> , y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos		<p>procede la evaluación de los mismos tres contratos a evaluación por experiencia</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Auditoría Superior de la Federación, contrato ASF-UGA-DAJ-061/2017, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Folio 0117 del Anexo 1), firmado el 21 de diciembre de 2017 (Folio 0120 del Anexo 1). No se encuentra en ningún supuesto de excepción, pues inicia con el primer día de enero y concluye el último día de diciembre del año que inicia la provisión del servicio. Cumple, entonces, con los requisitos de temporalidad de mes completo de inicio a término y, bajo este supuesto acredita, entonces, <b>12 meses completos</b>.</li> <li>2. Instituto Nacional de las Mujeres, contrato INMUJERES/112/17, con vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Folio 0138 del Anexo 1), firmado el 29 de diciembre de 2017 (Folio 0145 del Anexo 1). Al tenor de la definición establecida en la presente tabla, en el sentido de que "Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 21 y 30 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como mes completo de experiencia", cumple, entonces, con los requisitos de temporalidad de mes completo por lo que toca al inicio del mismo, así como conclusión, pues concluye el último día del año de la provisión del servicio. Acredita, entonces, <b>12 meses completos</b>.</li> <li>3. Instituto Nacional de Geografía y Estadística, contrato CS/803/32/2015, con vigencia del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 (Folio 0168 del Anexo 1), firmado el 8 de diciembre de 2015 (Folio 0173 del Anexo 1). No se encuentra en ningún supuesto de excepción, pues inicia con el primer día de enero y concluye el último día de diciembre del año siguiente al de inicio de la provisión del servicio. Cumple, entonces, con los requisitos de temporalidad de mes completo de</li> </ol>
Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite el <b>máximo tiempo de experiencia</b> , y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos					



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020**  
**SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES**

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
 El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

					<p>inicio a término y, bajo este supuesto acredita, entonces, <b>24 meses completos</b>.</p> <p>El cuarto contrato propuesto, al tenor de lo señalado en la presente Tabla, no procede a evaluación. No obstante, EL LICITANTE, presenta 3 (tres) contratos de naturaleza similar al que se pretende contratar susceptibles de evaluación por experiencia.</p> <p>Los 3 (tres) contratos evaluados procedentes como parte de la propuesta de EL LICITANTE por especialidad, suman una experiencia de <b>48 meses completos</b>. Ahora bien, no habiendo otros licitantes contra los cuales se pudiese contrastar la propuesta actual, EL LICITANTE obtiene el máximo número de puntos posibles en este subrubro, es decir, 8.00 (ocho) puntos.</p> <p style="text-align: center;"><b>Puntos asignados: 8.00 (ocho) puntos</b></p>
<b>Rubro 3</b>	<p><b>PROPUESTA DE TRABAJO:</b>                  Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro a EL LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria.</p>		<b>10.00 puntos</b>	<b>10.00 puntos</b>	
<p>Consiste en evaluar conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico de la convocatoria: la metodología y el plan de trabajo propuestos por EL LICITANTE que permita garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.</p> <p>Para la evaluación de este rubro se considerará la forma en la cual EL LICITANTE propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio solicitado, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria.</p>					



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020**  
**SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES**

**TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**  
 El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

3.1	Metodología, para la prestación del servicio	<p>Conforme al numeral 2.2.1.1.7 del Anexo Técnico, referente al seguimiento al servicio, El LICITANTE deberá presentar la metodología específica que emplearán los Responsables del servicio para atender las solicitudes que EL SUPERVISOR realice sobre los servicios previstos durante la vigencia del contrato.</p> <p>La metodología puede ser tan extensa o detallada como lo requiera EL LICITANTE, sin embargo, deberá explicar al menos, claramente los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Métodos o esquemas de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de LA PLATAFORMA.</li> <li>2. Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato.</li> <li>3. Cadenas de mando.</li> <li>4. Protocolos de actuación en situaciones de crisis.</li> <li>5. Políticas internas de satisfacción al cliente (en caso de tenerlas o, de no aplicar, también deberá mencionarse).</li> </ol> <p>Se asignará 1 (un) punto por cada aspecto que se acredite de los 5 (cinco) posibles. El total de puntos a otorgar en el subrubro es de máximo <b>5.00 puntos</b>.</p>	5.00 puntos	5.00 puntos	<p>EL LICITANTE presenta propuesta de trabajo en los términos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. "Métodos o esquemas de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de LA PLATAFORMA". Explica los alcances y características de la plataforma, asimismo describe los métodos para la atención a solicitudes (Folios 0288 y 0289 del Anexo 1). <b>Se asigna, entonces, 1.00 (un) punto.</b></li> <li>2. "Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato", se desarrollan las capacidades y medios para brindar el servicio (Folio 0289 del Anexo 1). <b>Se asigna, entonces, 1.00 (un) punto.</b></li> <li>3. "Cadena de mando". Se presenta la cadena de mando de operación interna para la provisión del servicio (Folio 0294 del Anexo 1). <b>Se asigna, entonces, 1.00 (un) punto.</b></li> <li>4. "Protocolos de actuación en situaciones de crisis". Estos se refieren y explican, de manera general, en el apartado respectivo (Folios 0289 y 0290 del Anexo 1). <b>Se asigna, entonces, 1.00 (un) punto.</b></li> <li>5. Políticas internas de satisfacción al cliente. Estas se explican, de manera general, en el apartado respectivo de la metodología (Folios 0290 a 0291 del Anexo 1). <b>Se asigna, entonces, 1.00 (un) punto.</b></li> </ol> <p>EL LICITANTE provee elementos en todos y cada uno de los 5 (cinco) aspectos referidos como parte de su propuesta de Metodología. En este sentido, alcanza el máximo número de puntos posibles en el subrubro, es decir, 5.00 (cinco) puntos.</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntos asignados: 5.00 (cinco) puntos</b></p>
-----	--	---	-------------	-------------	--



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020**  
**SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES**

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
 El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

<p align="center"><b>3.2</b></p>	<p align="center">Plan de Trabajo propuesto para servicios</p>	<p>El LICITANTE deberá entregar un plan de trabajo que describa el procedimiento para cumplir con la provisión de los siguientes servicios solicitados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carpeta digital de medios impresos, establecido en el numeral 2.2.2.1 del Anexo Técnico.</li> <li>2. Monitoreo de medios electrónicos y digitales, establecido en el numeral 2.2.2.2 del Anexo Técnico.</li> <li>3. Base de datos validada y clasificada, establecido en el numeral 2.2.2.4 del Anexo Técnico.</li> </ol> <p>El total de puntos a otorgar en el presente subrubro se distribuyen de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="499 852 1018 1003"> <tr> <td>El Plan de Trabajo contempla la descripción de los 3 (tres) servicios solicitados</td> <td align="center">3.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>El Plan de Trabajo contempla la descripción de 2 (dos) de los servicios solicitados</td> <td align="center">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>El Plan de Trabajo contempla la descripción de sólo 1 (uno) de los servicios solicitados</td> <td align="center">1.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Se otorgan únicamente los puntos que correspondan a los planes de trabajo acreditados, es decir, no son acumulables, es opcional.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 3.00 (tres) puntos.</p>	El Plan de Trabajo contempla la descripción de los 3 (tres) servicios solicitados	3.00 puntos	El Plan de Trabajo contempla la descripción de 2 (dos) de los servicios solicitados	2.00 puntos	El Plan de Trabajo contempla la descripción de sólo 1 (uno) de los servicios solicitados	1.00 puntos	<p align="center"><b>3.00 puntos</b></p>	<p align="center"><b>3.00 puntos</b></p>	<p>EL LICITANTE, como parte de su propuesta técnica, presenta insumos y protocolos como parte del plan de trabajo para cumplir con la provisión de los servicios solicitados, al tenor de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carpeta digital de medios impresos, establecido en el numeral 2.2.2.1 del Anexo Técnico. Presenta, en primer término, los nombres y responsables de actividades, así como horarios de trabajo, del personal que participaría en medios impresos (Folio 0296 del Anexo 1). De igual manera, se presenta protocolo de operación para atender, de manera genérica, la provisión del servicio (Folios 0302 a 0304 del Anexo 1), el cual incluye actividades y recursos a considerar por la estructura operativa y los elementos de seguimiento y control respectivos en cada etapa del proceso. Asimismo, se desglosan las actividades realizadas para la provisión del servicio (Folio 0291 del Anexo 1) Cumple con lo solicitado, por lo tanto, se le asigna <b>1.00 (un) punto</b>.</li> <li>2. Monitoreo de medios electrónicos y digitales, establecido en el numeral 2.2.2.2 del Anexo Técnico. Presenta, en primer término, los nombres y responsables de actividades, así como horarios de trabajo, del personal que participaría en medios radios y televisión (Folios 0296 y 0297 del Anexo 1), así como portales de internet (Folio 0297 del Anexo 1). De igual manera, se presenta protocolo de operación para atender, de manera genérica, la provisión del servicio de monitoreo de radio y televisión (Folios 0305 a 0307 del Anexo 1), transcripciones completas de notas solicitadas y obligatorias por el cliente (Folio 0308 del Anexo 1), monitoreo de internet y redes sociales (Folios 0309 a 0311 del Anexo 1), el cual incluye actividades y recursos a considerar por la estructura operativa y los elementos de seguimiento y control respectivos en cada etapa del proceso. Asimismo, se desglosan las actividades para llevar a cabo el</li> </ol>
El Plan de Trabajo contempla la descripción de los 3 (tres) servicios solicitados	3.00 puntos										
El Plan de Trabajo contempla la descripción de 2 (dos) de los servicios solicitados	2.00 puntos										
El Plan de Trabajo contempla la descripción de sólo 1 (uno) de los servicios solicitados	1.00 puntos										



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020

SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

					<p>monitoreo de medios electrónicos y digitales (folios 0292 y 0293 del Anexo 1) Cumple con lo solicitado, por lo tanto, se le asigna <b>1.00 (un) punto</b>.</p> <p>3. Base de datos validada y clasificada, establecido en el numeral 2.2.2.4 del Anexo Técnico. Presenta, en primer término, los nombres y responsables de actividades, así como horarios de trabajo, del personal que participaría la actividad de la Base de datos (Folio 0297 del Anexo 1), e informe respaldo y revisión (Folios 0297 y 0298 del Anexo 1). De igual manera, se presenta protocolo de operación para atender, de manera genérica, el análisis de medios, análisis estratégico y análisis de redes sociales, que contempla "Entregar el 100% de las notas en bases de datos, que fueron monitoreadas para cada cliente" (Folio 0312 del Anexo 1). Asimismo, se desglosan las actividades para generar la base de datos prevista (Folio 0293 del Anexo 1). Cumple con lo solicitado, por lo tanto, se le asigna <b>1.00 (un) punto</b>.</p> <p>EL LICITANTE provee elementos en todos y cada uno de los 3 (tres) aspectos referidos como parte de su propuesta de Plan de Trabajo. En este sentido, alcanza el máximo número de puntos posibles en el subrubro, es decir, 3.00 (tres) puntos.</p> <p><b>Puntos asignados: 3.00 (tres) puntos</b></p>
--	--	--	--	--	--



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020

SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

<p>3.3</p>	<p>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</p>	<p>El LICITANTE deberá presentar el organigrama de las personas que intervendrán en la prestación del servicio solicitado y enumerar los puestos o cargos correspondientes, debiendo estar considerados el Líder de Proyecto y los Responsables de Servicio, que se acreditaron en el "Rubro 1" de la presente tabla.</p> <table border="1" data-bbox="499 621 1016 672"> <tr> <td>Cumple</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No cumple</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 2.00 (dos) puntos.</p>	Cumple	2.00 puntos	No cumple	0.00 puntos	<p>2.00 puntos</p>	<p>2.00 puntos</p>	<p>El LICITANTE presenta relación de nombres y organigrama de las personas que intervendrán en la prestación del servicio solicitado, señalándose los puestos que en cada caso aplican en la estructura, sin enumerar de forma exhaustiva puestos o cargos correspondientes, lo cual no invalida la propuesta hecha por EL LICITANTE en tanto no se solicitó exhaustividad. (Folios 0318 y 0319 del Anexo 1) Además, como parte de su organigrama incluye, en cuanto al área de operaciones, al Líder de Proyecto y los Responsables de Servicio, que se acreditaron en el "Rubro 1" de la presente tabla.</p> <p>En ese sentido, EL LICITANTE cumple con los requerimientos del presente subrubro y se le asignan 2.00 (dos) puntos, el número máximo posible a obtener en este subrubro.</p> <p><b>Puntos asignados: 2.00 (dos) puntos</b></p>
Cumple	2.00 puntos								
No cumple	0.00 puntos								
<p>Rubro 4</p>	<p><b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:</b> Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona</p>		<p>10.00 puntos</p>	<p>10.00 puntos</p>					
<p>4.1</p>	<p>Cumplimiento de contratos</p>	<p>Para este subrubro se considerarán los contratos con los que haya acreditado la Especialidad del licitante, especificados en el subrubro 2.1 de la presente Tabla</p> <p>No se aceptarán documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados en el subrubro 2.2 de la presente tabla.</p> <p><b>EL LICITANTE deberá presentar alguno de los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los contratos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de garantía; o</li> <li>• Liberaciones de pago sin penalizaciones; o</li> <li>• Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales recibidas en tiempo y forma.</li> </ul>	<p>10.00 puntos</p>	<p>10.00 puntos</p>	<p>Se evalúan los contratos presentados por EL LICITANTE que, acreditados en cuanto a temporalidad y especialidad, especificado lo anterior en el subrubro 2.1. de la presente Tabla.</p> <p>1. Auditoría Superior de la Federación, contrato ASF-UGA-DAJ-061/2017, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, firmado el 21 de diciembre de 2017, bajo el concepto "Servicios relacionados con el monitoreo de información en medios masivos" (Folios 0113, 0116, 0117 y 0120 del Anexo 1). Es procedente a evaluación y presenta, en ese sentido, <b>carta de liberación de fianza 3073-05435-0 en razón de cumplimiento del contrato referido</b>, firmada por el Director de Recursos Materiales de la Dirección General de</p>				



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020

SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

		<p>Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite <b>el máximo de cumplimiento de contratos</b>, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <p><i>EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. No se aceptarán documentos distintos a los antes señalados; de igual manera los documentos deberán ser legibles, y en su caso, estar debidamente firmados.</i></p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 10.00 (diez) puntos.</p>	<p>10.00 puntos</p>			<p>Recursos Materiales y Servicios de la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio UGA/DGRMS/DRM/133/2020 del 4 de febrero de 2020 (Folio 0322 del Anexo 1). <b>Se acredita cumplimiento de contrato.</b></p> <p>2. Instituto Nacional de las Mujeres, contrato INMUJERES/112/17, con vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, firmado el 29 de diciembre de 2017, "Servicio de monitoreo de información en medios masivos para el Ejercicio Fiscal 2018" (Folios 0113, 0138, 0145 y 0147 del Anexo 1). Es procedente a evaluación y presenta <b>oficio de liberación de fianza 5877-07015-0</b>, firmada por el Director de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante oficio INMUJERES/DGAF/DF/059/2019, de fecha 4 de septiembre de 2019, <b>comunicación en la que se señala el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el citado contrato</b> (Folio 0341 del Anexo 1). <b>Se acredita cumplimiento de contrato.</b></p> <p>3. Instituto Nacional de Geografía y Estadística, contrato CS/803/32/2015, con vigencia del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, firmado el 8 de diciembre de 2015, "Servicio de monitoreo de medios masivos de comunicación: prensa escrita, revistas, portales de internet, radio y televisión" (Folios 0113, 0167, 0168 y 0173 del Anexo 1). Se establece, en la presente Tabla, que el contrato debe tener una antigüedad no mayor a <b>5 (cinco) años</b> de su firma. Para el caso de este contrato, el tercero propuesto conforme al folio, es procedente en tanto no se cumplen 5 años de firma, los cuales se cumplen el 8 de diciembre de 2020. Es procedente a evaluación y presenta <b>oficio en el que se señala la satisfacción y cumplimiento de las obligaciones contraídas al tenor del contrato referido</b>, firmada por la Directora General Adjunta de Comunicación de la</p>
--	--	---	---------------------	--	--	--



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-044-2020

## SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES  
El Licitante: EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

					<p>Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información, oficio núm. 1102./48/2018 INEGI.ADM4.01, de fecha 27 de agosto de 2018 (Folio 0375 del Anexo 1). <b>Se acredita cumplimiento de contrato.</b></p> <p>El cuarto contrato propuesto, al tenor de lo señalado en la presente Tabla, no procede a evaluación. No obstante, EL LICITANTE, al presentar 3 (tres) contratos de naturaleza del que se pretende contratar y dentro de los límites de vigencia establecida (cinco años a partir de su firma), son susceptibles de evaluación por especialidad.</p> <p>EL LICITANTE presenta, por cada uno de los 3 (tres) contratos referidos, documento que acreditan la provisión y cumplimiento de los servicios en cada caso contraídos respectivamente. En este sentido, EL LICITANTE obtiene el máximo número de puntos posibles en este subrubro, es decir, 10.00 (diez) puntos, en tanto fue la única empresa que presentó propuesta a la licitación respectiva.</p> <p><b>Puntos asignados: 10.00 (diez) puntos</b></p>
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica			60.00 puntos	<b>59.00 puntos</b>	
Puntuación a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada			45.00 puntos		

## SERVIDORES PÚBLICOS:

Elaboró

\_\_\_\_\_  
**Mtro. Issac Armando Arteaga Cano**  
Director de Comunicación y Análisis Informativo

Revisó

\_\_\_\_\_  
**Lic. Rubén Álvarez Mendiola**  
Coordinador Nacional de Comunicación Social



FIRMADO POR: ARTEAGA CANO ISSAC ARMANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 325238  
HASH:  
B788A2DE642B61CD07C2A6AFA8A0A9EB7400697  
36D3EF6F0C8A361591D1D20FD

FIRMADO POR: ALVAREZ MENDIOLA RUBEN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 325238  
HASH:  
B788A2DE642B61CD07C2A6AFA8A0A9EB7400697  
36D3EF6F0C8A361591D1D20FD

**Licitante: EFINFO, S.A.P.I. de C.V.**

Lugar de las sesiones: Viaducto Tlalpan #100, Edificio A, Primer Piso, Sala de Usos Múltiples. Col Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan. C.P. 14610, Ciudad de México.

Fecha: 27 de noviembre de 2020.

Horario: 10:00 horas.

Duración de la sesión:	00:41:58 minutos.
------------------------	-------------------

Inciso	Capacidad técnicas básicas	Acredita	
		SÍ	NO
a	<b>Diseño y permisos.</b> LA PLATAFORMA deberá mantener una imagen institucional y personalizable para el INE, incluyendo el logo del Instituto. Asimismo, deben ser de uso exclusivo de los funcionarios del INE y no podrá compartir información con proyectos ajenos, otros clientes o personas externas al Instituto.	✓	
b	<b>Usuarios y roles.</b> LA PLATAFORMA debe garantizar el acceso para al menos 25 usuarios que permita la realización de tareas simultaneas. Las cuentas podrán tener roles diferenciados para la administración y gestión de las funciones de la propia herramienta.	✓	
c	<b>Apartados y secciones.</b> LA PLATAFORMA debe contar con la capacidad de clasificar la información a través de <u>apartados</u> específicos para cada tipo de medio. Asimismo, dichos apartados a su vez deberán tener <u>secciones</u> para el tipo de información, con base en los objetivos o temáticas que defina la propia Coordinación Nacional de Comunicación Social del INE.	✓	
d	<b>Consulta histórica.</b> LA PLATAFORMA debe permitir a los usuarios consultar la información por fechas definidas.	✓	
e	<b>Testigos electrónicos y digitales.</b> Toda la información deberá entregarse a LA CNCS de manera digital o electrónica por medio de LA PLATAFORMA, asimismo, cada testigo deberá generar su propio hipervínculo, el cual, garantice la consulta individualizada de cada material.	✓	
f	<b>Almacenamiento de la información.</b> EL PROVEEDOR deberá garantizar como mínimo un histórico de la información de 2 años hacia atrás, a partir de la entrada en vigor del contrato. Lo anterior, aplica para todos los medios: impresos, electrónicos y digitales.	✓	
g	<b>Descarga de la información.</b> Toda la información registrada en LA PLATAFORMA debe tener la capacidad de descargarse:  En lo individual, los testigos deben descargarse en archivos compatibles de audio (.mp3 o .wav), video (.mp4 o .mov) o imagen (.pdf), según corresponda;  En lo general, la información registrada debe sistematizarse para garantizar una descarga en bases de datos de formato de Excel que muestre los metadatos de registro básicos e hipervínculo de los testigos.	✓	

Licitante: Comscore México, S.A. de C.V.

CAPACIDADES TÉCNICAS ADICIONALES DE LA HERRAMIENTA:

Inciso	Capacidad técnica adicional	Acredita	
		SÍ	NO
a	LA PLATAFORMA otorga todos los servicios y entregables previstos en un mismo sistema (excepto, en lo que corresponde a la provisión del servicio referido como "LA BASE DE DATOS")	✓	
b	LA PLATAFORMA permite una consulta digital de los principales medios impresos, atendiéndose de manera íntegra y conforme a su publicación impresa.	✓	
c	LA PLATAFORMA permite a los usuarios realizar cortes digitales a la programación de radio y televisión, sin necesidad de solicitarlo a EL PROVEEDOR, es decir, es parte de una herramienta de edición integrada a LA PLATAFORMA.	✓	
d	EL PROVEEDOR tiene la posibilidad de brindar testigos de televisión en alta definición.	✓	
e	<p>LA PLATAFORMA tiene la capacidad de mostrar, consultar y exportar un histórico de testigos mayor a 2 (dos) años contados a partir de la entrada en vigor del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Testigos históricos de 2 años y un día y hasta 3 años.</li> <li>○ Menciones históricas de 3 años y un día y hasta 5 años.</li> <li>○ Menciones históricas de más de 5 años.</li> </ul> <p>Acredita: <i>Más de 5 años.</i></p>	✓	



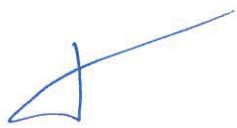
Observaciones adicionales:

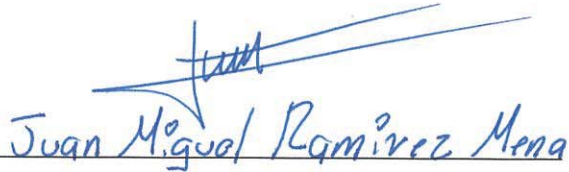
*No tiene limite de usuarios*

*Historico: Prensa desde 2008*

*Radio y TV. desde 2010*

*Portales Informativos desde 2012.*

LICITANTE RESPONSABLE DE LA  
DEMOSTRACIÓN TÉCNICA

LICITANTE ACOMPAÑANTE

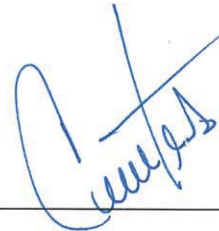
FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO EN PRESENCIA DE LA DEMOSTRACIÓN TÉCNICA



VALORADOR  
Lic. Alfonso Alejandro García Peralta  
Subdirector de Síntesis y Monitoreo Informativo de la CNCS



REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA  
Nora Olivia Sandoval Granillo  
Jefa de Departamento de Análisis de Medios Impresos



REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA  
Martha Elizabeth Cervantes Vaca  
Jefa de Departamento de Análisis de Medios Electrónicos



REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA CNCS

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”

## ANEXO

### Evaluación Económica

### (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica, solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la **partida única** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo**.-----  
-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”

## **ANEXO 3**

# **Análisis de Precios No Aceptables**



Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LP-INE-044/2020

Servicio de monitoreo, digitalización y sistematización de información en medios impresos, electrónicos y digitales para la elaboración de productos informativos Institucionales

Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado  
Partida Única

2 de diciembre de 2020

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	SR & FRIENDS, S.A. de C.V.		EFINFO S.A.P.I. de C.V.		Mediana de la investigación de mercado precio unitario por mes antes de I.V.A. + 10%
				Precio Unitario por mes antes de IVA (b)	Importe total antes de IVA (a)*(b)	Precio Unitario por mes antes de IVA (b)	Importe total antes de IVA (a)*(b)	
1	Plataforma de monitoreo, digitalización y sistematización de medios convencionales	Servicio	12 meses	\$55,000.00	\$660,000.00	\$78,600.00	\$943,200.00	\$73,480.00
2	Clasificación y validación de la información sobre el INE en una base de datos	Servicio	12 meses	\$30,000.00	\$360,000.00	\$18,000.00	\$216,000.00	\$26,400.00
<b>Subtotal</b>					\$1,020,000.00		\$1,159,200.00	
<b>IVA</b>					\$163,200.00		\$185,472.00	
<b>Total</b>					\$1,183,200.00		\$1,344,672.00	

Mediana de la investigación de mercado (subtotal antes de I.V.A.)	\$1,089,600.00
Precio aceptable +10% (subtotal antes de I.V.A.)	\$1,198,560.00

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 328486  
SERIE: 31499D561DAB78E60C0DC8CFD48EB88376A9D  
AF74033497D7173A302827D84

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**No. LP-INE-044/2020**

**Servicio de monitoreo, digitalización y sistematización de información en medios impresos, electrónicos y digitales para la elaboración de productos informativos Institucionales**

**Análisis de Precios no Aceptables de la oferta que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado**

**Partida Única**

**2 de diciembre de 2020**

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	EFINFO S.A.P.I. de C.V.		Mediana de la investigación de mercado precio unitario por mes antes de I.V.A. + 10%
				Precio Unitario por mes antes de IVA (b)	Importe total antes de IVA (a)*(b)	
1	Plataforma de monitoreo, digitalización y sistematización de medios convencionales	Servicio	12 meses	\$44,000.00	\$528,000.00	\$73,480.00
2	Clasificación y validación de la información sobre el INE en una base de datos	Servicio	12 meses	\$15,000.00	\$180,000.00	\$26,400.00
<b>Subtotal</b>					\$708,000.00	
<b>IVA</b>					\$113,280.00	
<b>Total</b>					\$821,280.00	
<b>Precio aceptable</b>						

Mediana de la investigación de mercado (subtotal antes de I.V.A.)	\$1,089,600.00
Precio aceptable +10% (subtotal antes de I.V.A.)	\$1,198,560.00

**Servidor Público**

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
**Subdirector de Adquisiciones**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 328487  
HASH:  
18F15F5B1EAAA3C8FDD03D49F8D28E02554DE4B  
DC0B3C49CB65C7CEB3A0CD2



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”

## **ANEXO 4**

### **Determinación de la puntuación que corresponde a la oferta económica**

**(conforme a los numerales  
4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-044/2020

“SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA TÉCNICA QUE OBTUVO UN PUNTAJE MAYOR EN LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES (NUMERAL 5.1 DE LA CONVOCATORIA)

2-diciembre-2020

"Determinación de la puntuación que corresponde a la oferta económica"

Concepto	EFINFO S.A.P.I. de C.V.
MPemb = Monto de la oferta económica más baja	708,000.00
Valor numérico máximo de la oferta económica	40.00
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica	708,000.00
<b>POE (Puntuación que corresponde a la oferta económica) <math>MPemb \times 40/MPi</math></b>	<b><u>40.00</u></b>

**Nota:** El importe considerado para la presente evaluación corresponde al Monto total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal).

SERVIDORES PÚBLICOS

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Lic. José Carlos Ayluardo Yeo**  
Director de Recursos Materiales y

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Nota:** El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 328448  
HASH:  
652AE5DF741EB3686E2061968727A193C2A68AC  
7270B50214EF9EAF3AC52C180

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 328448  
HASH:  
652AE5DF741EB3686E2061968727A193C2A68AC  
7270B50214EF9EAF3AC52C180

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”

## **ANEXO 5**

# **Resultado final de la puntuación obtenida**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-044/2020**

**“SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”**

**RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO LA PROPOSICIÓN QUE CUMPLIÓ LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE Y QUE RESULTÓ SUSCEPTIBLE DE EVALUARSE ECONÓMICAMENTE**

**2-diciembre-2020**

Concepto	EFINFO S.A.P.I. de C.V.
TOT = total de puntuación asignados en la oferta técnica	59.00
POE = Puntuación asignada a la oferta económica	40.00
<b>PTJ (Puntuación total de la proposición) = TOT + POE para toda j=1,2,...,n</b>	<b><u>99.00</u></b>

**SERVIDORES PÚBLICOS**

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
**Subdirector de Adquisiciones**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Lic. José Carlos Ayluardo Yeo**  
**Director de Recursos Materiales y Servicios**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Nota:** El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 328450  
HASH:  
D70FAF5EC3F3A384F21BFEDF1E8A5BD228C8DDC  
0711B47C56DD2F643D073C541

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 328450  
HASH:  
D70FAF5EC3F3A384F21BFEDF1E8A5BD228C8DDC  
0711B47C56DD2F643D073C541

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-044/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES”

## **ANEXO 6**

# **Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo**



**ANEXO 7**  
**“PROPUESTA ECONÓMICA”**

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2020

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**P R E S E N T E.**

**Carlos Pérez Escamilla González** en mi carácter de **Representante Legal, bajo protesta de decir verdad** declaro que este documento contiene la **Propuesta Económica** para la contratación de **“Servicio de Monitoreo, Digitalización y Sistematización de Información de Medios Impresos, Electrónicos y Digitales para la elaboración de Productos Informativos Institucionales”**:

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario por mes antes de IVA	Importe total antes de IVA
			(a)	(b)	(a)*(b)
1	Plataforma de monitoreo, digitalización y sistematización de medios convencionales	Servicio	12 meses	\$44,000.00	\$528,000.00
2	Clasificación y validación de la información sobre el INE en una base de datos	Servicio	12 meses	\$15,000.00	\$180,000.00
<b>Subtotal</b>					\$708,000.00
<b>IVA</b>					\$113,280.00
<b>Total</b>					\$821,280.00

**Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra: Setecientos Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.**

Se cotizan todos los conceptos que se incluyen y se considera que los precios cotizados son considerados fijos durante la vigencia del contrato y no serán modificados bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.





Los precios que se ofertan no se cotizan en **condiciones de prácticas desleales de comercio** o de competencia económica, sino que corresponden al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

**Protesto lo Necesario**

**Carlos Pérez Escamilla González**  
**Representante Legal de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.**